AYUNTAMIENTO SAN PABLO

ANICANO

municipio en desarrollo

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

EJERCICIO 2023

EN CUMPLIMIENTO AL ART 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

http://municipiodesanpabloanicano.gob.mx/

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3

MARCO JURÍDICO 4

CONSIDERACIONES GENERALES 7

MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2023..... 11

EVALUACIÓN DE LOS FONDOS FISMDF Y FORTAMUNDF 2022 12

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024 EJERCICIO FISCAL 2022..... 16

INTRODUCCIÓN

El siguiente plan tiene la finalidad de presentar el procedimiento que debe llevarse a cabo en la realización de los métodos de evaluación, las evaluaciones que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2023, así como a los programas e instrumento de desarrollo a evaluar.

En cumplimiento a las disposiciones normativas y legales se expide el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2023 (PAES) y por consiguiente los mecanismos ejecutados mediante la metodología del Presupuesto basado en Resultados PbR, los cuales son una serie de pasos que contribuyen en la toma de decisiones, así como el monitoreo al cumplimiento de las obligaciones por parte del Gobierno Municipal, mediante el estudio de los resultados del ejercicio de los recursos públicos.

Con el objetivo de informar el desempeño de las áreas que forman el gobierno local, así mismo ayuda en la transparencia y rendición de cuentas, e informar a la ciudadanía el destino y utilidad de los recursos públicos.

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

De conformidad a lo establecido en el art. 134 el cual dice que Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

"Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente."

La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo."

LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Con fundamento en los dispuesto en el artículo 85 fracción I. "Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes".

De igual manera se observa en el Capítulo II en su artículo 110 fracciones I, II, IV y VI de la ley antes mencionada establece que: "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II.- Todas las evaluaciones se harán públicas….

IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones;

VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Como se establece en el artículo 49 párrafo cuarto, fracción V, el cual dice que: "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidad federativa, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México."

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Estipula que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

En su art. 70 en donde establece que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías

para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable; 71: Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo; 72: los Ayuntamientos evaluarán los programas y acciones materia de la presente Ley y de los convenios que suscriban, para tal efecto podrán acordar lo siguiente:

I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados, II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sobre los que inciden los programas desarrollados.

III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Esta ley establece que son atribuciones de los Ayuntamientos Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos que los Ayuntamientos, para evitar el rezago social, deberán de implementar medidas que permitan:

Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia.

Con fundamento en las disposiciones señaladas anteriormente, se expide el PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, con la finalidad de hacer saber las evaluaciones que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se atenderá.

CONSIDERACIONES GENERALES

OBJETIVOS

El actual Programa Anual de Evaluación y Seguimiento del municipio de San Pablo Anicano del ejercicio 2023 tiene como objetivos generales:

I. Establecer los mecanismos de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se destinará a los programas presupuestarios y las políticas públicas dentro del municipio durante el ejercicio fiscal inmediato anterior;

II. Impulsar el enlace entre el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), originando información de gran importancia para aumentar la calidad del gasto en los programas de gobierno.

III. Enlazar los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como componente sobresaliente del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

OBJETIVOS PARTICULARES:

a) Generar el reforzamiento en el modelo de PbR-SED a través del monitoreo y seguimiento de los programas presupuestarios.
b) Preparación de las evaluaciones de los Fondos del FISM-DF y FORTAMUN-DF relativas al ejercicio 2022.
c) Supervisión trimestral del cumplimiento de Programas Presupuestarios 2023, en materia de política social.
d) Constituir en el SEDEM las actividades de acompañamiento y vigilancia en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación y Seguimiento.

GLOSARIO

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

ASE: Auditoría Superior del Estado de Puebla

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EVALUACIÓN EXTERNA: La evaluación que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables

FISM-DF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

INDICADOR DE GESTIÓN: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: Los indicadores con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados, la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA: Instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR): La MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML): la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

PAE: Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PP: Programas Presupuestarios

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR): Es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de estos.

SEDEM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

SFU: Sistema de Formato Único

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos

SFAGEP: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2023.

El monitoreo y seguimiento de los programas presupuestarios se realizarán en 4 periodos (cada uno de tres meses), llevando a cabo una evaluación de sus resultados, verificando que exista correlación entre los recursos destinado se encuentre relacionada con los objetivos, metas y prioridades contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, utilizando la Metodología del Marco lógico.

RESPONSABLES

La Contraloría Municipal será la encargada de verificar el cumplimiento del SEDEM, programa que permitirá la medición del cumplimiento de las obligaciones de los PP's 2023, indicando los mecanismos para un correcto monitoreo de las acciones a realizar por los encargados de los programas, sus resultados y objetivos a cumplir identificando las problemáticas, y, por consiguiente, fortaleciendo lo programado.

PLAZO PARA ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES

Para la elaboración de este procedimiento se elaborarán 4 reportes trimestrales y un Informe de Cumplimiento Final (las fechas establecidas podrán ser modificadas por el H. Ayuntamiento de San Pablo Anicano), de acuerdo con la calendarización siguiente:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES																	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
APROBACIÓN DE LOS PP´S																	
INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL																	
INFORME DE CUMPLMIENTO FINAL																	

ENTREGABLES

Los productos que deberán ser entregados al municipio constan de los Informes Trimestrales de los Programas Presupuestarios, así como el Informe Final de los programas presupuestarios.

Dichos documentos deberán ser publicados en la página oficial del municipio (http://municipiodesanpabloanicano.gob.mx/).

EVALUACIÓN DE LOS FONDOS FISMDF Y FORTAMUNDF 2022

Se evaluarán anualmente las evaluaciones de los fondos federales pertenecientes al ramo 33 FISM y FORTAMUN 2022, con la finalidad de calificar el desempeño de las acciones englobadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

EL EVALUADOR

De conformidad a lo establecido en el artículo 110 de la LFPRH, las evaluaciones pueden ser contratadas a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, tales como:

a. Acreditación de estudios superiores en ciencias sociales, ciencias políticas, economía, evaluación de políticas públicas, administración o áreas afines a la temática de la evaluación.

b. Experiencia en la realización de:
    i. Estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.
    ii. Proyectos de investigaciones evaluativas donde se hayan empleados las metodologías establecidas por la SHCP, SFP y CONEVAL, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales.

iii. Contar con un Registro en el Sistema de Registro de Evaluadores (REGEVAL).

Además, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

CALENDARIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN

El tiempo requerido para la elaboración y entrega de la evaluación, es de 12 semanas a partir de la fecha de contratación, bajo el siguiente cronograma:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PUBLICACIÓN DEL PAE 2023												
CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE RAMO 33												
RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN.												
ANÁLISI E INTERPRETACIÓN DE DATOS.												
ELABORACIÓN DEL INFORME												
PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS												
REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DEL SFU												

METODOLOGÍA APLICADA EN LAS EVALUACIONES

Anualmente se emitirán los TdR por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Bienestar de Estado de Puebla, y en estos se incluyen los TdR para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (DF) y los TdR para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF).

Y de acuerdo a lo que establezca el H. Ayuntamiento de San Pablo Anicano podrá adoptar los Términos de Referencia que le convenga, y de acuerdo a la temporalidad del programa se podrán realizar evaluaciones de diseño, consistencia y resultados y procesos.

SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA ASM

La Contraloría Municipal deberá verificar que los Aspectos Susceptibles de Mejora sean rectificados y corregidos, brindar el acompañamiento de su aplicación, de principio a fin, respecto a las disposiciones legales aplicables para un mejor aprovechamiento de la calidad del gasto.

Se encargará de entregar los Aspectos Susceptibles de Mejora a los encargados, y los informes finales llevados a cabo, sus resultados y observaciones a los informes, como parte del Mecanismo ASM. Por último, deberá identificar los resultados y observaciones que provengan de los informes finales procedentes de las evaluaciones del desempeño aplicadas; con la finalidad de que las demás áreas ejecuten el análisis, la clasificación y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los posibles ASM.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS.

Todos los productos entregados por los evaluadores externos deberán de ser publicados en los portales oficiales de internet: http://municipiodesanpabloanicano.gob.mx/ correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

PRODUCTOS PARA ENTREGAR

Los productos entregables respecto a las evaluaciones a realizar de FISMDF y FORTAMUNDF constan del siguiente:

- Informe Final de Evaluación una para los recursos del FISMDF y otro para los recursos del FORTAMUNDF.
- Resumen Ejecutivo FISMDF y FORTAMUNDF
- Formato CONAC FISMDF y FORTAMUNDF
- Nota Metodológica FISMDF y FORTAMUNDF
- Presentaciones del resultado de evaluaciones.

COSTOS DE LAS EVALUACIÓN

El costo aproximado de por la Evaluación de El Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) será aproximadamente de $35,000.00 a $75,000.00.

El costo aproximado de por la Evaluación de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) será aproximadamente de $35,000.00 a $75,000.00.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024 EJERCICIO FISCAL 2023

La realización de la Evaluación de Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2021-2024, del ejercicio Fiscal 2023, cierra el ciclo del proceso de planeación; se deberá realizar de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal. Por lo que resulta indispensable realizar la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, puesto que contiene los objetivos y estrategias de la Administración Pública Municipal, del cual derivan los programas y acciones que llevan a cabo las direcciones y entidades municipales. El tipo de evaluación que aplicará al PDM 2021-2024 es "Evaluación especifica de Desempeño".

La Contraloría Municipal deberá aplicar la evaluación correspondiente que solicita la Ley Orgánica Municipal, ya que dentro de sus facultades y obligaciones se identifican:

- La Planeación, organización y coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos y valores tenga el ayuntamiento.
- Practicar auditorías a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los servidores públicos.

Ambas partes delegan la revisión exhaustiva del cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos Financieros erogados para el bienestar del Municipio a una consultoría especializada en generar tales evaluaciones para realizar un comparativo conforme a los ejes contenidos en el Plan del ejercicio 2023.

COORDINACIÓN DE LAS EVALUACIONES

De acuerdo con sus atribuciones el área de Contraloría Municipal cumplirá como coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa; además de coordinar la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal (2021-2024) en el ejercicio fiscal 2023.

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024

El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 se evaluará con términos de referencia de Evaluaciones (TDR) específicas de desempeño emitidas y aprobadas por el H. Cabildo o la instancia evaluadora contratada.

La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas en el PDM durante el ejercicio fiscal 2023.

CRONOGRAMA

CALENDARIO DE ACTIVIDADES																	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
APROBACIÓN PAE 2023																	
INTEGRACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL PDM																	

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024

La Evaluación específica de desempeño del PDM 2021-2024 presenta los resultados de los objetivos y metas establecidos en el ejercicio fiscal 2023. Al finalizar se dará entrega del informe final de la evaluación PDM 2021-2024, en el mes de mayo del 2023, con las consideraciones establecidas en el cronograma anterior. Con el objetivo de analizar ampliamente el cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos financieros erogados para el bienestar de los ciudadanos del Municipio.

COSTO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación al Plan de Desarrollo Municipal tendrá un Costo aproximado de $15,000.00 a $35,000.00 M.N. esta podrá ser pagada con Participaciones, dependiendo de la suficiencia presupuestaria que permita contratar a la instancia evaluadora, siempre respetando los principios de economía, con la finalidad de no afectar el erario del H. Ayuntamiento.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

EJERCICIO FISCAL 2023

ABRIL 2023